

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CAÑADA REAL GALIANA

Apartado 1. Naturaleza

La Ley 2/2011, de 15 de marzo, de la Cañada Real Galiana desafectó esta antigua vía pecuaria, a su paso por los términos municipales de Coslada, Madrid y Rivas Vaciamadrid, pasando su territorio a ser un bien patrimonial de la Comunidad de Madrid.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de fomentar la interlocución y coordinación entre las diferentes Administraciones y entidades implicadas en el proyecto de la Cañada Real Galiana, de forma que se pueda continuar impulsando las medidas necesarias para favorecer su transformación urbanística y la integración social de sus vecinos, creó, mediante Decreto 243/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, el Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la Cañada Real Galiana.

El 17 de mayo de 2017 se firmó el Pacto Regional por la Cañada Real Galiana, documento que recoge por primera vez la voluntad unánime de la Comunidad de Madrid, los Ayuntamientos implicados y la Delegación del Gobierno en Madrid.

Este acuerdo histórico recoge como uno de sus medidas más urgentes, en su Anexo III la creación de "*un plan para la reubicación de animales cuya presencia pudiera causar insalubridad*". El Comisionado para Cañada Real, a la vista de la presencia de numerosas especies de animales en Cañada Real, que demandan una atención permanente, y que son objeto en muchas ocasiones de desatención y abandono, especialmente en caso de realojo de las familias propietarias de los animales, consideró imprescindible dar un paso más, con la creación de esta Mesa para la protección y el bienestar animal en Cañada Real.

Apartado 2 . Objetivo

El objetivo de este órgano colegiado, por tanto, es realizar las acciones necesarias para garantizar la protección y bienestar de los animales en Cañada Real Galiana, contando con el apoyo del Comisionado para el bienestar animal de la Comunidad de Madrid, del resto de Administraciones Públicas con presencia en el territorio, y de otras entidades expertas en el cuidado y atención a los animales.

Apartado 3 . Funciones

Para el cumplimiento de las finalidades de la Mesa de Protección y Bienestar Animal de la Cañada Real Galiana, se llevarán a cabo las siguientes funciones dentro de su ámbito de aplicación y en lo referente a animales domésticos y de compañía:

- a) Programación, coordinación y ejecución de las líneas de actuación, así como elevar en su caso propuestas a proyectos y anteproyectos normativos en materia de protección y bienestar animal
- b) La gestión de subvenciones contratos y otras concesiones en materia de protección bienestar animal así como el fomento de las actuaciones de lucha contra el abandono y la esterilización de animales
- c) El fomento de la adopción y tenencia responsable de animales.
- d) El fomento, promoción, y divulgación del papel beneficioso de los animales en la sociedad.
- e) El ajuste de la aplicación de las actuaciones en materia de protección animal a las particularidades intrínsecas de la Cañada Real Galiana

- e) Aquellas otras que se consideren convenientes en aras de la promoción de la salud y el bienestar animal

Apartado 4. Régimen jurídico

El régimen jurídico de esta Mesa se ajustará a lo establecido en las presentes normas de organización y funcionamiento, aplicándose en lo no previsto las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cada ayuntamiento actuará en su ámbito territorial, ajustándose a lo recogido en sus ordenanzas o normativas propias de protección animal, si las hubiere, y normativa autonómica.

Apartado 5. Composición

La Mesa para la protección y el bienestar animal en Cañada Real Galiana estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para el bienestar animal, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.
- El Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para Cañada Real, o persona en quien delegue, que actuará como Vicepresidente de la Mesa.
- Un representante de cada Ayuntamiento para Cañada Real Galiana
- La Subdirectora o Subdirector General de Salud Pública del Ayuntamiento de Madrid, y su correspondiente en los ayuntamientos de Rivas y Coslada, o persona en quien delegue.
- Un representante de AMVAC, Asociación Madrileña de Veterinarios de animales de compañía.
- Un representante del Colegio de Veterinarios de Madrid.

- Un representante de FAPAM (Federación para la protección animal).
- Un representante de la entidad Proyecto Cañada, principal organización actualmente en materia de protección animal en Cañada Real.
- Un técnico adscrito al Comisionado del Gobierno para Cañada Real Galiana, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Podrán ser admitidos a participar, si así lo solicitase alguno de los miembros de la mesa, los representantes de otras entidades, organizaciones o protectoras que tengan como objeto la protección de los animales.

Asimismo, los representantes municipales podrán ser acompañados por el personal técnico que estimen oportuno en cada momento, según los temas a tratar.

Apartado 6. Convocatoria y sesiones

1. La Mesa para la protección y bienestar animal de Cañada Real se reunirá, en sesión ordinaria, con carácter mensual, sin perjuicio de su posible convocatoria extraordinaria si así se estima oportuno por el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de sus miembros.
2. Con la convocatoria de cada una de las sesiones se remitirá a todos los miembros una propuesta de orden del día, estableciéndose un plazo de 72 horas para solicitar la inclusión de otros temas en el mismo.

Apartado 7. Toma de decisiones

1. Siguiendo con el espíritu de consenso que ha presidido el Pacto Regional por la Cañada Real, todos los miembros de la Mesa velarán para que los acuerdos a tomar en la misma se adopten por unanimidad.
2. No obstante lo anterior, y en caso de no llegar a acuerdo sobre las decisiones a tomar, se requerirá la mayoría simple de los votos de los miembros presentes para que

las propuestas sean aprobadas. A estos efectos, cada miembro de la Mesa tendrá un voto.

3. El Secretario levantará acta de los temas tratados así como de los acuerdos que se adopten. Se dará traslado de cada acta en un plazo de 72 horas tras la celebración de cada sesión, con el fin de que puedan formularse observaciones por los asistentes. El Acta será aprobada posteriormente por el Presidente y Secretario.
4. De los trabajos objeto de esta Mesa, de sus actas, acuerdos y de los avances que se alcancen en materia de protección y bienestar animal se dará cuenta al resto de órganos colegiados creados por el Pacto Regional para Cañada Real Galiana, especialmente a la Comisión de Seguimiento del mismo.
5. Todos los miembros de la Mesa se comprometen a difundir con lealtad institucional estos avances en sus respectivos ámbitos.

Apartado 8. Vigencia de la Mesa

Este órgano tendrá carácter permanente y su vigencia se extenderá hasta el pleno cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos con la firma del Pacto Regional por la Cañada Real Galiana y en materia de bienestar y protección animal.

Apartado 9. Modificación de las normas de funcionamiento de la Asamblea y del Comité Ejecutivo

Las presentes normas requerirán para su modificación, al menos, la mayoría simple de los votos de los miembros presentes.

Documento aprobado en la sesión de 1 de diciembre de 2020

de la Mesa de Protección y Bienestar Animal de la Cañada Real Galiana